

Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11035-19-1051-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1051

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,765.0
Muestra Auditada	23,765.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,765.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,507.2 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,170.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 3,087.3 miles de pesos, para un total de 23,765.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1 FAISMUN	PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024	Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas, cabecera municipal; libramiento sur.	2,000.7
2 FAISMUN	PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024	Construcción de camino rural mesas de almanza y encinal de canoas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.	14,506.5
		Total FAISMUN	16,507.2
3 FORTAMUN	AJ/2024-031	Suministro de luminarias led de 70 watss.	1,740.0
4 FORTAMUN	PMJR/OP/LS/SG/SANJULIAN/045-2024	Ampliación alumbrado público comunidad San Julian Tierrablanca de carretera Jr-Salamanca a la comunidad en Santa Cruz de Juventino Rosas.	2,430.5
		Total FORTAMUN	4,170.5
5 PFM	AJ/2024-076	Suministro e instalación de 2 ventanas y puertas para las instalaciones de presidencia municipal.	1,360.0
6 PFM	PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024	Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas; comunidad El Sauz; de la comunidad El Sauz de San Antonio Nuevo Valencia (La Chiripa) a la comunidad.	1,727.3
		Total PFM	3,087.3
		Total universo seleccionado	23,765.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 1,740.0 miles de pesos y el otro con los recursos de las PFM 2024 por 1,360.0 miles de pesos, por un total de 3,100.0 miles de pesos, con los contratos números AJ/2024-031 y AJ/2024-076, se verificó que ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como son la suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotizaciones, los dictámenes de excepción a la LP, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo y/o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la persona física a quien se le adjudicó el contrato, la opinión de cumplimiento positiva, los contrato con anexos, las garantía de cumplimiento y de vicios ocultos.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,100.0 miles de pesos, se observó que del contrato con número AJ/2024-076 denominado "Suministro e instalación de 2 ventanas y puertas para las instalaciones de presidencia municipal" por 1,360.0 miles de pesos de las PFM 2024, no se contó con la evidencia de los entregables, con el inventario de los bienes adquiridos, con el reporte fotográfico que acredite que las ventanas y puertas se colocaron, así como su ubicación y estado actual, por lo que no se acreditó la entrada al almacén de los bienes, ni de que éstos tengan un resguardo y/o se encuentren en funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-11035-19-1051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,360,000.00 pesos (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato con número AJ/2024-076 denominado "Suministro e instalación de 2 ventanas y puertas para las instalaciones de presidencia municipal", pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, la evidencia de los entregables, el inventario de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico que acredite que las ventanas y puertas se colocaron, así como su ubicación y estado actual, por lo que no se acreditó la entrada al almacén, ni de que estos tengan un resguardo y/o se encuentren en funcionamiento, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, dos pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 16,507.2 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 2,430.5 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por 1,727.3 miles de pesos, por un total de 20,665.0 miles de pesos, se verificó que tres contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y uno bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 4 contratos con número PMJR/OP/LS/SG/SANJULIAN/045-2024, PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024, PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 y PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024, el anticipo fue del 50.0% del cual no presentaron la justificación correspondiente; de los contratos PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024 y PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024 no presentaron el dictamen técnico y económico y en las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales la fecha es posterior a la firma del contrato; del contrato PMJR/OP/LS/SG/SANJULIAN/045-2024 la validación del padrón fue posterior a la firma del contrato; del contrato PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024 no presentaron el acta de nacimiento de la persona física a la que se adjudicó el contrato y del contrato con número PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 83.

2024-B-11035-19-1051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos, ya que se encontraron inconsistencias o faltantes de documentación debido a que en los expedientes de los 4 contratos con número PMJR/OP/LS/SG/SANJULIAN/045-2024, PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024, PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 y

PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024 el anticipo fue del 50.0% del cual no presentaron la justificación correspondiente; de los contratos PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024 y PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024 no presentaron el dictamen técnico y económico y en las constancias de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales la fecha es posterior a la firma del contrato; del contrato PMJR/OP/LS/SG/SANJULIAN/045-2024 la validación del padrón fue posterior a la firma del contrato; del contrato PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024 no presentaron el acta de nacimiento de la persona física a la que se adjudicó el contrato y del contrato con número PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 83.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 16,507.2 miles de pesos, con contratos números PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 denominado “Construcción de camino rural mesas de almanza y encinal de canoas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto” y PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024 denominado “Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas, cabecera municipal; libramiento sur”, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo; sin embargo, no se logró validar en el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE) de la Secretaría del Bienestar, ya que, al introducir las coordenadas de referencia de los proyectos, éste no arroja los datos cargados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social con los cuales se validaron, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

2024-B-11035-19-1051-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la validación en el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE) de la Secretaría del Bienestar, de los contratos números

PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 denominado "Construcción de camino rural mesas de almanza y encinal de canoas en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto" y PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024 denominado "Ampliación de alumbrado público en Santa Cruz de Juventino Rosas, cabecera municipal; libramiento sur", financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, ya que, al introducir las coordenadas de referencia de ambos proyectos, el sistema no arroja los datos cargados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) con los cuales se validaron, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN por 2,430.5 miles de pesos, uno pagado con los recursos de las PFM por 1,727.3 miles de pesos y dos pagados con los recursos del FAISMUN por 16,507.2 miles de pesos, para un total de 20,665.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 4 contratos con número PMJR/OP/LS/SG/SANJULIAN/045-2024 por 2,430.5 miles de pesos, PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024 por 1,727.3 miles de pesos, PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 por 14,506.5 miles de pesos y PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024 por 2,000.7 miles de pesos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las estimaciones con su documentación soporte, con el archivo de leguaje de marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), así como la evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, ya que no se proporcionaron las georreferencias de las fotografías, por lo que no se pudo acreditar la ubicación de las obras por 20,665.0 miles de pesos, de los cuales, 18,937.7 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN y FORTAMUN 2024, y 1,727.3 miles de pesos con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-11035-19-1051-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,937,692.64 pesos (dieciocho millones novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las estimaciones con su documentación soporte, con el archivo de leguaje de marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), así como la evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, ya que no se proporcionaron las georreferencias de las fotografías, por lo que no se pudo acreditar la ubicación de las obras, de los expedientes de los contratos con números PMJR/OP/LPN/UB/FAISMUN/MESASENCINAL/49-2024 y PMJR/OP/AD/SG/LIBRAMIENTOSUR/15-2024 pagados con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y del expediente del contrato número PMJR/OP/LS/SG/SANJULIAN/045-2024 pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-11035-19-1051-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,727,322.91 pesos (un millón setecientos veintisiete mil trescientos veintidós pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las estimaciones con su documentación soporte, con el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), así como la evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, ya que no se proporcionaron las georreferencias de las fotografías, por lo que no se pudo acreditar la ubicación de la obra, del expediente del contrato con número PMJR/OP/AD/SG/ELSAUZ/41-2024 pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,025,015.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,765.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por la falta de evidencia que acredite la entrada al almacén de los bienes adquiridos, de los resguardos y que éstos se encuentren en funcionamiento, así como de la documentación del proceso de adjudicación, contratación y comprobación de las obras públicas como son las estimaciones con su documentación soporte, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y la evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,025.0 miles de pesos, que representó el 92.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la

población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 83.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.